



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 037/2018 - 2019

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 79/2018, de fecha 18 de enero de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la UV. 144, MZ. 16, Lote N° 5, con una superficie de 357.01 m<sup>2</sup> a favor del señor Freddy Colodro Vargas y la señora Aleida Menacho Silva, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 30 de enero de 2017, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señor Freddy Colodro Vargas y la señora Aleida Menacho Silva, en el cual solicitan al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 144, MZ. 16, Lote N° 5, con una superficie de 357.01 metros cuadrados.

### CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 030/94, promulgada el 25 de agosto de 1995, misma que en su Artículo Primero, declara procedente la demanda de expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la Zona Nor - Este de la ciudad, comprendidos dentro de la U.V. 144, manzanas 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de los barrios "La Cabaña" y "10 de Octubre", con una superficie de 645.937,56 m<sup>2</sup>. (64 Has. y 5.937 m<sup>2</sup>.), en cuyos terrenos los demandantes tienen construidas sus casas de vivienda, calles, avenidas y demás áreas verdes, matriz de agua potable y tendido eléctrico.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1154/2017, de fecha 06 de Octubre de 2017, certifica que el señor Freddy Colodro Vargas y la señora Aleida Menacho Silva, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Nor - Este, U.V. 144, Mza. 16, Lote N° 5, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N°



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

1000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 30131882 de Bs.16.558, 00.- (Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 00/100 Bolivianos) de fecha 01/09/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 863/2017, de 20 de Diciembre de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Freddy Colodro Vargas con C.I. N° 1711988 BENI y Aleida Menacho Silva con C.I. 3861173 Santa Cruz, el lote de terreno urbano con una superficie de 357.01 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. 144, Manzana 16, Lote N° 5, Zona Nor - Este de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N°030/94 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 144, MZ. 16, Lote N° 5, Zona Nor - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 357.01 m<sup>2</sup>, a nombre del señor Freddy Colodro Vargas Cédula de Identidad N° 1711988 - Beni y la señora Aleida Menacho Silva con Cédula de Identidad N° 3861173 - Santa Cruz.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 04 de octubre de 2018.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO